Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0026

Lunes, 9 de febrero de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aceptación delegación competencia en materia disciplina urbanística para municipios de menos de 20.000 habitantes.

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, en sesión ordinaria de 29 de enero de 2026, ha adoptado, entre otros, por unanimidad el siguiente acuerdo:

“ACEPTACIÓN DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA POR PARTE DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA".

Se adjunta anexo del Acuerdo de aceptación.

Cáceres, 3 de febrero de 2026
Fernando López Salazar
DIRECTOR DE LAS ÁREAS DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A ENTIDADES LOCALES

CVE: BOP-2026-487
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0026

Lunes, 9 de febrero de 2026

DIPUTACIÓN DE CÁCERES

SECRETARÍA
Asuntos Generales

ACUERDO

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 29 de enero de 2026, ha adoptado, entre otros, el siguiente

A C U E R D O

"ACEPTACIÓN DE LA ADHESIÓN AL MODELO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA POR PARTE DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA

El Pleno de esta Diputación Provincial de Cáceres, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2025, entre otros, por unanimidad de todos los asistentes, adoptó el acuerdo de aprobar el convenio interadministrativo mediante el cual se formalizarán las delegaciones de competencias en materia de disciplina urbanística de municipios de menos de veinte mil habitantes.

Habiéndose aprobado dicha delegación de competencias en materia de disciplina urbanística, y el citado convenio interadministrativo, por los respectivos Plenos de los municipios que a continuación se relacionan:

1.- Aldeanueva de la Vera. Pleno de fecha 24 de abril de 2025.
2.- Plasenzuela. Pleno de fecha 16 de octubre de 2025.
3.- Santa Marta de Magasca. Pleno de fecha 25 de noviembre de 2025.
4.- Villamesías. Pleno de fecha 24 de noviembre de 2025.
5.- Cabezabellosa. Pleno de fecha 19 de diciembre de 2025.

Teniendo en cuenta que estas delegaciones de competencias se han acordado de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, que en su punto 3 determina:

"*El acuerdo de delegación se adoptará por el Pleno municipal. La efectividad de la delegación requerirá la aceptación de la Diputación Provincial correspondiente y su publicación en el boletín oficial de la provincia. Toda delegación de competencias entre Administraciones habilitará para el pleno ejercicio de las estas, mientras no se produzca la publicación de su revocación en el boletín oficial de la provincia correspondiente.*"

El Pleno de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Asistencia a Entidades Locales e Innovación, acuerda:

Primero.- Aceptar las delegaciones efectuadas por los citados municipios, así como la aprobación de los respectivos convenios mediante los cuales se instrumentalizarán dichas delegaciones.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&coveValidacion=DIPCC-PF20FT0FWAEN66TN1ZY3NJQ92BI12QJ5
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20FT0FWAEN66TN1ZY3NJQ92BI12QJ5 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: L02000010 Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
Sello de tiempo: 30/01/2026 12:45
Página: 1/2

CVE: BOP-2026-487
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

DIPUTACIÓN DE CÁCERES

SECRETARÍA
Asuntos Generales

Segundo.- Que se proceda a la publicación de la aceptación de la delegación de competencia y la aprobación de los convenios en el boletín oficial de la provincia.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación Provincial para suscribir los correspondientes convenios de delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística con los citados municipios.

Cuarto.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, potestativamente, con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo ha dictado".

En Cáceres, a fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Álvaro Casas Avilés

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20FT0FWAEN66TN1ZY3NJQ9ZBI12QJ5
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20FT0FWAEN66TN1ZY3NJQ9ZBI12QJ5 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: L02000010 Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
Sello de tiempo: 30/01/2026 12:45
Página: 2/2

CVE: BOP-2026-487
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es